

CONTRATO DE SERVICIOS

En Sevilla, a 9 de diciembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, la **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.** (*FPS, en lo sucesivo*) con CIF. G41825811, y domicilio en Avda. Américo Vespucio, N.º 15, Edificio S2, CP. 41092 de Sevilla, actuando en su nombre y representación D. Gonzalo Balbontín Casillas, en calidad de Director Gerente.

De otra, **CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.**, con CIF. A-41248899 y domicilio en Calle José de Gálvez nº 1, 41920 San Juan de Aznalfarache, Sevilla, actuando en su nombre y representación D. Juan de Dios Mellado Pérez, en su calidad de Administrador.

Se reconocen ambas partes la capacidad legal necesaria a todos los efectos para el otorgamiento de este documento, con las siguientes obligaciones de sus representadas.

EXPONEN

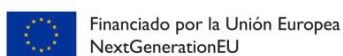
I. Que la FPS, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, licitó la contratación del **SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DE TELEVISIÓN DE CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE CRIBADO DE CÁNCER DE COLON EN ANDALUCÍA PARA LA LÍNEA IAVANTE DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.**, EXP. PS1052_2022.

II. Que CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A, en adelante el contratista, resultó adjudicatario.

III. Que, el contratista, dispone de los conocimientos técnicos y materiales, así como la aptitud necesaria para la prestación del suministro y manifiesta tener plena capacidad para contratar con el sector público y no estar incurso en prohibición que se lo impida.

IV. Que, interesando a la FPS el suministro del contratista y a éste la ejecución del mismo, y todo ello a los fines expuestos, ambas partes convienen en celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por las siguientes:

Página 1 de 5



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	15/12/2022 10:54:12	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	52Pr4VD6AHGE7NFALCDXXSW9YW2FWY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El presente contrato tiene por objeto fijar las condiciones y características técnicas para la ejecución de la prestación de los servicios de publicidad para la realización de campañas de comunicación de televisión de difusión de contenidos de los programas de cribado de cáncer de colon en Andalucía para la línea IAVANTE de la FPS, dadas las necesidades descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (*en adelante, "PPT"*) de la presente licitación.

El contratista se compromete a ejecutar el contrato en la forma descrita en los pliegos, y en su oferta, según las condiciones técnicas comprometidas. Cualquier cambio necesitará el consentimiento previo y por escrito de la FPS.

"La financiación se realiza en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea (Fondo "NexGenerationEU"). En concreto, la campaña financiada por transferencia nominativa a la FPS del programa presupuestario 41D-Salud Pública y Participación, de la Consejería de Salud y Consumo, con créditos a favor de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud MP, por importe de 264.484,62 euros, procedentes del Ministerio de Sanidad para la PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA EN CÁNCER DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD: CRIBADO POBLACIONAL DE CÁNCER COLORRECTAL, en la partida presupuestaria 1500180000 G/41D/44401/00, Código de financiación MR06180202: FPS. CRIBADO CANCER COLORRECTAL. "

SEGUNDA. - Queda expresamente prohibida la cesión del contrato, cualquier tipo de subrogación, así como la subcontratación de la prestación principal que deberá ser prestada personal, única y exclusivamente por el contratista.

TERCERA. - Los trabajos se realizarán en las oficinas del adjudicatario, salvo que excepcionalmente y por el tiempo mínimo imprescindible, fuera necesario realizar actuaciones puntuales en las dependencias de la FPS.

Los supuestos en los que sea necesario el desplazamiento de recursos humanos y/o materiales a las instalaciones de la FPS no generarán ningún derecho de contenido económico adicional (Kilometraje, dietas, pernoctación, etc.) para el adjudicatario.

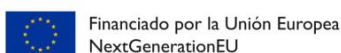
CUARTA. - El plazo de ejecución del presente contrato es de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato. El contrato no será objeto de prórroga.

QUINTA. - La remuneración total a percibir por el contratista será de CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (49.009,28 €), IVA excluido.

A la cantidad expresada la FPS practicará la retención que legalmente corresponda.

El pago del precio se realizará en los plazos previstos en el artículo 198 de la LCSP y demás preceptos concordantes, previa presentación de las facturas pertinentes, siempre condicionado a la aceptación y

Página 2 de 5



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	15/12/2022 10:54:12	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	52Pr4VD6AHGE7NFALCDXXSW9YW2FWY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



verificación del servicio prestado a FPS que a su vez no podrá exceder de 30 días naturales a contar desde la fecha de prestación del mismo.

La facturación se realizará tras la recepción del suministro por la FPS y aceptados por ésta.

Asimismo, el adjudicatario suministrará todo el material necesario para el correcto desarrollo del contrato, así todo lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto.

SEXTA. - Durante el desarrollo de los trabajos la FPS podrá solicitar información oral o por escrito acerca de la marcha de los trabajos. Esta información servirá para evaluar la labor del contratista. La FPS se reserva la facultad de comprobación y verificación de los datos y la información facilitada.

SÉPTIMA. - La FPS designará a un responsable como coordinador y supervisor de los trabajos y responsable del contrato.

OCTAVA. - El contratista deberá estar al corriente de todas las obligaciones laborales, fiscales y de cualquier otra índole que exija la normativa vigente y no incurrir durante la vigencia del contrato en alguna de las causas que motivan la prohibición para contratar con el sector público.

NOVENA. - El contrato podrá resolverse anticipadamente por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) La extinción de la personalidad jurídica de la entidad contratante o el fallecimiento, incapacitación o inhabilitación del contratista.
- b) El mutuo acuerdo entre la Fundación y el contratista.
- c) El incumplimiento reiterado y manifiesto de las condiciones mínimas en la prestación del suministro.
- d) La demora en el pago por parte de la Fundación por plazo superior a 90 días.
- e) El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la Fundación.
- g) La subcontratación de la prestación principal, así como la cesión o subrogación del contrato.
- h) Las demás causas recogidas en este documento, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PACP).
- i) Causa sobrevenida.

El acaecimiento de cualquiera de las causas de resolución, en los términos previstos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la FPS los daños y perjuicios ocasionados.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	15/12/2022 10:54:12	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	52Pr4VD6AHGE7NFALCDXXSW9YW2FWY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La resolución del contrato por causa no imputable al contratista dará derecho al contratista a percibir exclusivamente el precio de los suministros que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato hasta ese momento.

DÉCIMA. - El contratista se compromete a mantener la más estricta confidencialidad respecto a toda la información que se genere de las actividades desarrolladas al amparo del presente contrato.

Asimismo, deberá tratar toda la documentación, datos, informaciones suministradas conforme a su carácter confidencial y secreto velando por la circulación restringida de dicha información y haciéndose responsable de que esta obligación sea cumplida por todas las personas que tengan acceso a ella.

Concretamente se comprometen a:

- Recibir y guardar toda la información de forma confidencial.
- Utilizar la información recibida únicamente para los propósitos y objetivos delimitados en el presente contrato.
- Revelar dicha información a terceros únicamente si cuentan con el consentimiento previo y por escrito de la FPS y siempre que el tercero esté involucrado en las actividades relacionadas con el contrato y se comprometa, asimismo, a guardar la confidencialidad exigida en el presente contrato.

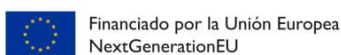
Cualquier tratamiento de datos personales de la empresa adjudicataria será regulado por escrito conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, y antes de la aceptación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que pudieran haber sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

UNDÉCIMA. - La propiedad de los trabajos que se puedan desarrollar en la prestación del suministro durante el transcurso del contrato será propiedad de la Junta de Andalucía, a través del ente instrumental y órgano contratante Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P.

DUODÉCIMA. - El presente contrato es de naturaleza mercantil y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. El presente contrato no supone, por tanto, ningún tipo de relación laboral entre la FPS y el contratista.

Página 4 de 5



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	15/12/2022 10:54:12	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	52Pr4VD6AHGE7NFALCDXXSW9YW2FWY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO TERCERA. - La FPS y el contratista se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente contrato.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para decir de las cuestiones que pudieran suscitarse respecto a la preparación, adjudicación y modificación del Contrato.

A su vez, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes, en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato. Con objeto de resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

El contrato es recurrible mediante recurso especial de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la LCSP, y demás preceptos concordantes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben el presente documento a la fecha de la firma del documento.

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO
Y SALUD M.P.

CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas.

Fdo. Juan de Dios Mellado Pérez.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	15/12/2022 10:54:12	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	52Pr4VD6AHGE7NFALCDXXSW9YW2FWY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	